

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARÍA LEGISLATIVA	GOBIERNO
03 JUL 2023	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



RESOLUCION Nº **23797**

VISTO:

El expediente CO-0062-01790481-4 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble de referencia pertenece al Distrito C2b, Centralidad en corredores viales principales tipo I, según la Ordenanza Nº 11.748 y que la actividad pretendida se enmarca según Cuadro de Usos como "Cerveza, bebidas sin alcohol y vino común", rubro Actividad Comercio Mayorista, Distribución y/o Depósito - Clase 2, no se encuentra autorizada en el mismo.

Que, la misma es solo admitida en determinados Distritos con el cumplimiento de las observaciones 23, 12 y 61 del Reglamento de Ordenamiento Urbano (ROU);

Que, en relación a estas observaciones, según informa la Dirección de Habilitaciones a fs. 29 vta., se cumplimentan módulos de carga, descarga y estacionamiento dentro del predio y el local presenta las condiciones edilicias para desarrollar la actividad.

Que, la Dirección de Urbanismo considera que es factible que se otorgue el uso.

Que, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, a fs. 44, verifica el cumplimiento de las ordenanzas vigentes y sugiere la concesión del uso por vía de excepción.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

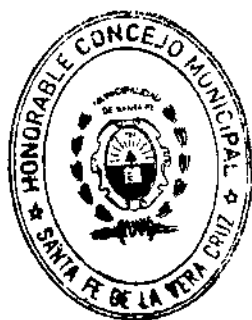
Art. 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, a la firma Noster S.R.L. - CUIT Nº 30-71151601-4, para desarrollar las actividades "Bebidas alcohólicas y vinos finos", rubro Comercio Mayorista, Distribuidores y/o Depósitos (Clase 3) y "Cerveza, Bebidas sin alcohol y vino común", rubro Comercios Mayoristas, Distribuidores y/o Depósitos (Clase 2), en el domicilio de calle Avellaneda Nº 3.042 - Distrito C2b.

MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO BONZALEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Año 2023 - 450º Aniversario de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz
150º Aniversario del Honorable Concejo Municipal - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



RESOLUCION Nº 23797

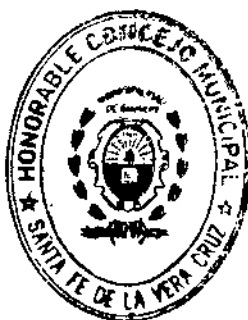
Art. 2º: La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cuatro (4) años, a partir de su otorgamiento.

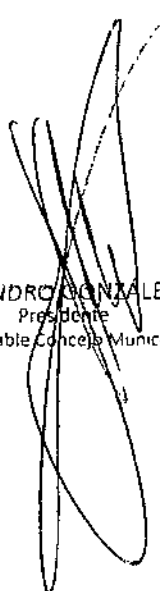
El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

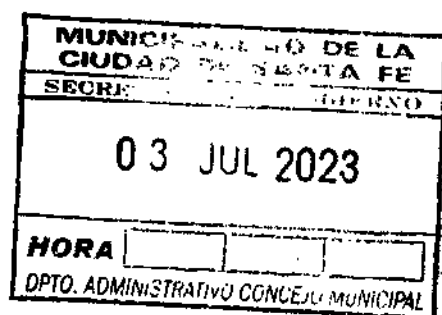
Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de junio de 2023.-


MATÍAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01790481-4 (PPC)

PROMULGADA POR DECRETO N°: Técito
FECHA: 17-07-23
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL